

CONSTANCIA. Octubre 21 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con comunicación recibida de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos y de la Inmobiliaria Lucía Prada, para resolver. Rad. 2022-298 V. Divorcio.

Informo que el apoderado de la parte demandante radicó pronunciamiento sobre el recurso de reposición en subsidio apelación.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, Octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00298-00 (V. Divorcio)

Se agregan las comunicaciones anteriores recibidas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y de la Inmobiliaria Lucía Prada, y déjense en conocimiento de las partes para que se enteren de sus contenidos.

A la inmobiliaria Lucía Prada, por el medio más eficaz se le hará saber que los dineros del embargo de la renta los debe consignar en la cuenta de depósitos judiciales del despacho.

Así mismo se anexa el pronunciamiento al recurso, radicado por el apoderado del demandante; a quien se le requiere para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, esto es, allegue en el término de cinco (5) días las respectivas evidencias de haber enviado un ejemplar de dicho memorial al sujeto procesal contrario.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 189 el 26 de octubre de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 12 de Octubre del 2022

HORA: 8:54:15 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Blanca Lucia Prada , con el radicado; 202200298, correo electrónico registrado; arriendos@inmobiliarialuciaprada.com, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

01RESPUESTAMEDIDAEMBARGORENTA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221012085417-RJC-16444

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Septiembre 27 de 2.022

Señores:

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZLES-CALDAS
Ciudad

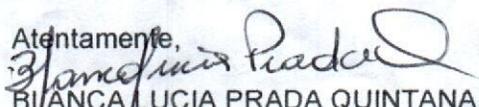
Asunto: Respuesta Asunto "MEDIDA - EMBARGO RENTA" Radicado Proceso
17001311000620220029800

Cordial Saludo:

En respuesta a su comunicado recibido el día Septiembre 22 de 2.022; nos permitimos suministrar la información referente al contrato de arrendamiento el cual inicio el día 03 de Agosto de Dos Mil Veintidós (2.022), con una vigencia de Doce (12) meses y un valor de canon de arrendamiento de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) M/CTE.

Quedamos atentos a las indicaciones específicas de que debemos hacer con respecto al pago del canon de arrendamiento el cual se ha realizado hasta la fecha a la señora CAROLINA HOYOS VALDES en calidad de propietaria a partir del mes de Octubre de 2.022, pues el pago correspondiente al mes de Septiembre de 2.022 ya se realizó.

Quedamos atentos a su respuesta y a cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,

BLANCA LUCIA PRADA QUINTANA
GERENTE

C.C. Archivo

 servientrega



9154343873

Cod. Operativo	0510	Cod. Ciudad	005	Zona Carga	M0	Zona Documento	M0
----------------	-------------	-------------	------------	------------	-----------	----------------	-----------

DESTINO: **MANIZALES CALDAS**

Posición
Rack:

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN:

DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR

SOLUCIÓN: DEVOLUCIÓN AL

REMITENTE

CONFIRMACIÓN DE ENVÍO No. 1

Destinatario:

Dirección: CRA 21 NRO 64 A 33 EDF MULTIPLAZA EL CABLE OFC
141

C.P: 170002000

Tel: 3207269451

Observaciones:

DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR POR LO CUAL SE GENERA
LA DEVOLUCIÓN

Usuario y ciudad de Conf: huertd (MANIZALES)

Fecha Conf.: 10/4/2022

BO-MECE-MLG-CRD-F-37



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av. Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorizados por Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Revalidados de IVA.

Cód. CDS/SER: 1 - 39 - 3

REMITENTE

CRA 21 NRO 64 A 33 EDF MULTIPLAZA EL CABLE OFC 1410

INMOBILIARIA LUCIA PRADA

Tel/cel: 3207269451

Cod. Postal: 170002000

Ciudad: MANIZALES

Dpto: CALDAS

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 52021536

Email: ARRIENDOS@INMOBILIARIALUCIAPRADA.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUÍA No. 9154343873



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos acudir al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Fecha: 29 / 09 / 2022 17:38

Fecha Prog. Entrega: 30 / 09 / 2022



GUÍA No.: 9154343873

DESTINATARIO	MZL		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	39		Ciudad: MANIZALES	
	N 8		CALDAS	F.P.: CONTADO
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE
	CARRERA 23 # 21 - 48 OFC 416 PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALES PISO 4			
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA				
Tel/cel: 8879655 D.I./NIT: 232148				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 170006011				
e-mail: FCT005MA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO				

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreفته: \$ 500

Vr. Mensajería expresa: \$ 5,500

Vr. Total \$ 6,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000051662899

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

No. Guía Retorno Sobreporte:

Quien Entrega: :

DC-E-CL-SOM-F-08 V.4

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001 MINITIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. DESTINATARIO

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 06 de Octubre del 2022

HORA: 3:56:54 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; HERMAN ZULUAGA SERNA, con el radicado; 202200298, correo electrónico registrado; documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co, dirigido al JUZGADO 6 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RADICADO202200298EE3976.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20221006155655-RJC-15228

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

ORIPMAN 1002022EE0003976

Manizales, 28 de septiembre del 2022

Fecha: 20/09/2022 2:59:44 p. m.

Folios: 1

Anexos: 4



1002022EE03976



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

Origen: MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino: JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA / JUEZ SEXTO
Asunto: RESPUESTA MATRICULA 100-132174

Señor
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **EMBARGO**
Matricula inmobiliaria: 100-132174

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del oficio de embargo No. 533 de fecha 16/09/2022, Radicado 17001311000620220029800, proveniente de su despacho por cuanto:

* Sobre el bien inmueble objeto de embargo se encuentra vigente afectación a vivienda familiar (Artículo 7 Ley 258 de 1996)

Damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,



HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

****En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)*

Revisó: Jhon J. Giraldo – Coordinador Area Juridica

Transcriptor – Elaboró María Osorno

Radicación: 2022-100-6-18817

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 07
03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales
Centro Comercial Edificio C.A.M. antes Edif. Bancafé Loc. 32 y 33
PBX (968) 8968221 - 8968222
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS**

Impreso el 20 de Septiembre de 2022 a las 03:24:18 pm

16063405

No. RADICACIÓN: **2022-100-6-18817**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HERNAN VILLA CD 75099650 3008520796

OFICIO No.: 533 del 16/9/2022 JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES de MANIZALES

MATRICULAS: 100-132174

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	21.800 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 000439619 FECHA:

20/09/2022 VALOR PAGADO: \$22.200 VALOR DOC.: \$40.200

VALOR DERECHOS: \$21.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.200

Usuario: 83123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 20 de Septiembre de 2022 a las 03:24:20 pm

16063406

No. RADICACIÓN: **2022-100-1-82560**

Asociado al turno de registro: 2022-100-6-18817

MATRICULA: **100-132174**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: HERNAN VILLA CD 75099650 3008520796

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 000439619 FECHA: 20/09/2022

VALOR PAGADO: \$18.000 VALOR DOC.: \$40.200

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 18.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 83123

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, 16 de septiembre de 2022
Oficio N°. 533

Señores
**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES CALDAS.**

ASUNTO: "MEDIDA EMBARGO"
AUTO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**FOLIO MATRÍCULA
INMOBILIARIA:** No. 100-132174

**PROPIEDAD DE LA
DEMANDADA:** CAROLINA HOYOS VALDÉS - CC. 24.334.273

Proceso: VERBAL - DIVORCIO CIVIL
Demandante: HERNÁN DAVID VILLA GALLEGO
Identificación: - CC. 75.099.650
Demandada: CAROLINA HOYOS VALDÉS
Identificado: - CC. 24.334.273

RADICADO PROCESO 17001311000620220029800

Lo anterior ORDENADO mediante AUTO de fecha 12 de septiembre de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad e informar sobre la efectividad de la medida.

Cordialmente,


PJ
JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO

Carrera 23 #21-48 Of.416 Piso 4 – Palacio de Justicia "FANNY GONZÁLEZ FRANCO" Tel.3143447943.
Correspondencia recepcionada a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de
Familia de la ciudad de Manizales dirección
IP: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 5 de Octubre de 2022 a las 09:56:11 am

El documento OFICIO Nro 533 del 16-09-2022 de JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES de MANIZALES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-100-6-18817 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-100-1-82560

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (ART. 7 DE LA LEY 258 DE 1996).

SEGÚN ESCRITURA 278 DEL 30/1/2015 OTORGADA POR LA NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA. EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

95324

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 5 de Octubre de 2022 a las 09:56:11 am

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 533 del 16-09-2022 de JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES de MANIZALES

RADICACION: 2022-100-6-18817